



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO RAMIREZ POSADA
DEMANDADOS	ADRIANA DEL SOCORRO POSADA SEBASTIAN RAMIREZ POSADA
RADICADO	050013103009-2023-00160-00
ASUNTO	NOTIFICACION DEMANDADOS CONTESTACION EXTEMPORANEA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. NOTIFICACION DEMANDADOS

Se incorpora la notificación enviada a Sebastián Ramírez Posada al correo srposada88@hotmail.com y Adriana del Socorro Posada en la dirección electrónica adriposada2009@hotmail.com, llevadas a cabo en debida forma y bajo la ritualidad del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, con acuse de recibido del día 28 de agosto de 2023.

2. CONTESTACIÓN DEMANDA EXTEMPORÁNEA

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda de los señores Adriana del Socorro Posada y Sebastián Ramírez Posada, presentada de manera extemporánea, como consta en archivo digital, esto es, a las 23: 21 horas, cuando ya había vencido el pazo para ello. Adicional, si bien se justifica con “fallas del sistema” para acceder al expediente “durante toda la semana”, no se registra prueba sumaria de ello.

Por lo anterior, improcedente se torna impartirle trámite, al igual que la solicitud de reconocimiento de mejoras alegada por la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado Jaime Enrique Ceballos Ruiz con T.P. 83.551 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada en los términos contractuales establecidos.

Ejecutoriada la presente providencia, se procederá de la forma prevista en el artículo 409 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE